



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Libertad, 29 de abril de 2022

**OFICIO N° 42-2022-MIDIS/P65-DE/JUT- LALIB**

Señor

**ADAN CONSTANTE BRICEÑO ROJAS**

Responsable Regional La Libertad

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Presente. -

**Asunto : Remito respuesta a alerta de un caso**

**Referencia : Oficio N° 14-2022-CTVC/LALIBERTAD**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y en atención al documento de la referencia mediante el cual nos remite la alerta del caso N° 145-2021-CTVC/LIB, informado por su persona, al respecto debo manifestar lo siguiente:

- 1. TERCERA PERSONA AUTORIZADA NO ENTREGA SUBVENCION ECONOMICA A USUARIO/A. El Sr. Francisco Urbano Castañeda Leiva le comunicó que desde hace varios años atrás su hermana Sra. María Julia Castañeda Leiva es usuaria del Programa Pensión 65, pero debido a sus dolencias y avanzada edad, quien se encarga del cobro de su pensión es su hija la Sra. Mónica Isabel Aguilar Medina persona autorizada para realizar el cobro; así mismo desde el mes de febrero de 2022 la Sra. Mónica Isabel Aguilar Medina dejó a su madre a cargo de su persona como hermano de la usuaria para su cuidado y convivencia, pero el mismo mes febrero la hija-persona autorizada cobro la pensión 65, pero no hizo llegar el dinero a su madre.**

La modalidad de pago mediante tercer autorizado fue implementada por el Programa Pensión 65 desde el año 2020 mediante Resolución Directoral N° 223-2020 MIDIS/P65-DE, dirigida a nuestros usuarios y usuarias que presenten deterioro de su capacidad funcional propia de la etapa de vida adulta mayor o debido a accidentes y/o en situación de discapacidad que le dificulte el desplazamiento al punto de pago de la subvención económica;

Pioneros en Certificación Anti soborno ISO 37001  
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015

Av. República de Panamá 3505 (Piso 5) San Isidro, Lima – Perú / Central telefónica: (01) 705-2900 – Línea gratuita: 0-800-11-007  
Calle Los Álamos N° 477, Urb. Fátima, Trujillo - Teléfono (044) 237041 [www.pension65.gob.pe](http://www.pension65.gob.pe)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

De esta manera se garantiza que nuestros usuarios y usuarias que tienen dificultad para trasladarse hasta una agencia del banco de la nación realicen el cobro de su subvención económica a través de una persona autorizada que ellos o ellas hayan designado previamente.

Precisar que la señora María Julia Castañeda Leiva es usuaria de Pensión 65 desde diciembre del año 2017, debido a la dificultad para trasladarse al punto de pago fue visitada por la promotora de la zona el 06 de julio del 2021, fecha en la que autorizo a su hija la señora Mónica Isabel Aguilar Medina realizar el cobro en la modalidad de tercer autorizado; el 9 de noviembre del 2021 se realizó la visita domiciliaria por parte de nuestra promotora quien verifico que se hizo la entrega completa y oportuna de la subvención a la usuaria por parte de su hija; sin embargo por problemas familiares la usuaria fue a vivir en casa de su hermano desde diciembre a la fecha; por lo que no fue posible ubicar a la usuaria.

Con fecha 16 de abril se realizó visita domiciliaria a la usuaria en mención, en la que no se ubica en su domicilio donde se encuentra focalizada, teniendo que realizar la visita en su nueva dirección en el sector Sepita del distrito de Ascope, en dicha visita la usuaria manifiesta que su hija no ha entregado la subvención económica debido a que está en una zona distante, se procede a realizar el anexo para la revocatoria del tercer autorizado, a partir del próximo pago que será a partir del 29 de abril el cobro lo realizará la misma usuaria; así mismo se realizara el seguimiento para la devolución del dinero cobrado por su hija.

Es todo cuanto informo a usted, agradeciendo la atención que le brinde al presente

Atentamente,